



**ACTA DE SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 09:38 nueve horas con treintaiocho minutos del día 08- ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ramón Ernesto Rodríguez Briones Secretario Ejecutivo de la Presidencia, Municipio de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Séptima sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta Sexta de fecha 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis derivado de la solicitud de información pública con N° de folio 191113522000048, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de la solicitud como información inexistente.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el **primer punto del proyecto del orden del día**. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO



DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto del proyecto orden del día**, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo **del tercer punto del proyecto del orden del día** toma de conocimiento y análisis de la solicitud de información pública con N° de folio 191113522000048 donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de la solicitud como inexistente.

En ese tenor el Presidente dio lectura a la solicitud de información pública con N° de folio 191113522000048 ingresada el 28 de febrero del presente año, mediante el cual el solicitante requiere la siguiente información:

“Miguel Oswaldo Zarate Martínez, mexicano, mayor de edad, habitante en el Estado de Nuevo León, ante Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que, por medio de la presente, se solicita se me informe y, asimismo, se me expida Copia Certificada de todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación a los siguientes puntos:

1. El que pretende dejar sin efectos los derechos adquiridos a favor de mi representada otorgados mediante los Oficios SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 Y SEDUE/OS/0710/17 por parte de las autoridades del municipio de García, Nuevo León.

2. El relacionado con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021.

3. La modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población, del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León.

Lo anterior, se solicita en términos del artículo 121 de la Ley de Amparo, toda vez que se pretende ofrecer como prueba en el Juicio de Amparo Indirecto con número de expediente 5/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León..”

Y con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como inexistente son los siguientes:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por el solicitante no se localizó documentos físicos que contenga lo peticionado, en específico de los expedientes y/o procedimiento administrativo que este encaminado a dejar sin efectos los derechos y obligaciones estipuladas en los Oficios SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 y SEDUE/OS/0710/17, así como todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al



acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021, así como expedientes o procedimientos que contengan la modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León.

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Primeramente, el día **07- siete de marzo del 2022-dos mil veintidós, a las 10:40 -diez horas con cuarenta minutos**, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la mencionada Dirección.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información relativa a los expedientes y/o *procedimiento administrativo que este encaminado a dejar sin efectos los derechos y obligaciones estipuladas en los Oficios SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 y SEDUE/OS/0710/17, así como todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021, así como expedientes o procedimientos que contengan la modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León.*

Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y siendo las 11:00- once horas del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto los expedientes y/o *procedimiento administrativo que este encaminado a dejar sin efectos los derechos y obligaciones estipuladas en los Oficios SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 y SEDUE/OS/0710/17, así como todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021, así como expedientes o procedimientos que contengan la modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:*



A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y siendo las 11:10- once horas con diez minutos del mismo día se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, iniciando la búsqueda correspondiente, en un librero de color negro, así como en un archivero color café, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Por lo que, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archiveros no se desprende información alguna respecto a los expedientes y/o *procedimiento administrativo que este encaminado a dejar sin efectos los derechos y obligaciones estipuladas en los Oficios SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 y SEDUE/OS/0710/17, así como todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021, así como expedientes o procedimientos que contengan la modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León.*

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el

Handwritten notes in blue ink, including a large 'P' and other illegible scribbles.



sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 07- siete de marzo de 2022-dos mil veintidós, de las 10:40 a las 11:30 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación, la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;

ÚNICO. - Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León de los expedientes y/o *procedimiento administrativo que este encaminado a dejar sin efectos los derechos y obligaciones estipuladas en los Oficios*

SOPDU/MG/1663/2005, SOPDU/MG/1443/2006, SEDUEP/MG/956/2009, SEDUE/OS/1142/16, SEDUE/OS/1546/16, SEDUE/OS/1862/16, SEDUE/OS/520/17 y SEDUE/OS/0710/17, así como todo lo actuado dentro del expediente y/o procedimiento administrativo con relación con la orden u órdenes de hecho o de derecho por medio del cual se pretenda darle vigencia al acto administrativo consistente en el Acuerdo publicado en fecha 05 de abril de 1995 en el Periódico Oficial del Estado, extinguido mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del día 13 de agosto de 2021, así como expedientes o procedimientos que contengan la modificación de hecho o derecho y el procedimiento establecido para el Plan del Centro de Población del Municipio de García, Nuevo León y/o el Plan vigente de Desarrollo Urbano de García Nuevo León, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos del día 08- ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.



**Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo**
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente del
Comité de Transparencia del Municipio de
García, Nuevo León

**Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles**
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Ramón Ernesto Rodríguez Briones
Secretario Ejecutivo de la Presidencia,
Municipio de García, Nuevo León y Vocal
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León